

1

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

#### LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES** 

# TIPO DE CONTRATO:

#### **OBRAS**

Artículo 13 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

# PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

#### Nº EXPEDIENTE:

# XPS0017/2018

# **OBJETO DEL CONTRATO:**

OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (70.486,01-euros)

# IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012 Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.

Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica



#### UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0017/2018 PCAP Obra adaptación Decanato Ciencias de la Salud en H.M.

#### **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. XPS0017/2018

#### Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

# P1 - Objeto del contrato:

ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS PARA EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL PABELLÓN 2 DEL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

# P2 **División por lotes**:

 $\square$ SI

⊠NO

El presente contrato no admite ser dividido en Lotes, porque es una única unidad de obra no divisible.

# P3 Normas de Ejecución

La obra será ejecutada según el proyecto redactado el 28 de mayo de 2018 por el Arquitecto técnico e Ingeniero de la Edificación, PABLO DE LA CRUZ GONZÁLEZ GÓMEZ y aprobado el 30 de mayo de 2018, por el Vicerrector de Planificación, Servicios y Sostenibilidad, JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN, por delegación del Rector de la Universidad (Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016, BOCyL de 16 de junio).

# Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

- Clasificación CPV: Codificado con el número 45000000 "Trabajos de construcción" de la nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobado por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008.

2



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

# P5 Necesidad e idoneidad del contrato:

El objeto del presente contrato es la adaptación y acondicionamiento de los espacios comunes, despachos y aseos, para uso como Decanato de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos, ubicada en la planta baja del Pabellón 2, dentro del complejo universitario del antiguo Hospital Militar.

# P6 Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:

SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (70.486,01-euros).

#### Presupuesto base de licitación:

Base Imponible	
Setenta mil cuatrocientos ochenta y seis euros con un céntimo	70.486,01 €
<u>IVA</u>	
Catorce mil ochocientos dos euros con seis céntimos	14.802,06
<u>TOTAL</u>	
Ochenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con siete céntimos	85.288,07
El desglose de Costes Directos e Indirectos así como otros eventuales gastos calculados para su determinación, se encuentran detallados en el Proyecto de obra que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.	

# P8 Constancia expresa de la existencia de crédito:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO	
2018	30.FJ.HM 322BG 621	85.288,07 €

# Financiación:

Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos.

# P9 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras es de **TRES MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

# Acta de Comprobación de Replanteo:

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Universidad encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al

3

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

órgano que celebró el contrato.

# P10 Revisión de precios:

No procede

# P11 Procedimiento de Adjudicación:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 (LCSP).

#### P12 Publicidad:

P13

Perfil de contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do.

# 1.- Criterios de valoración de las ofertas:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	(hasta 100 puntos)
Α	Oferta económica.	Hasta 70 puntos
В	Plazo de Garantía de la obra	Hasta 20 puntos
С	Mantenimiento de instalaciones	Hasta 10 puntos

#### 1.A.- Oferta económica (hasta 70 puntos).

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$Pi = \sqrt{P^2 - \left(\frac{P(Oi - Ob)}{L - Ob}\right)^2}$$

siendo:

Pi = Puntuación otorgada a la oferta a valorar

P = Puntos máximos a otorgar

Ob = Oferta más baja Oi = Oferta a puntuar L = Precio de licitación

Será considerada incursa en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

#### 1.B.- Plazo de Garantía de la obra (hasta 20 puntos).

El licitador podrá ofrecer un plazo de garantía adicional al establecido en el Pliego para la obra (un año).

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año de garantía adicional al establecido en el Pliego.-10 puntos.

Por ofertar 2 años, o más, de garantía adicional al establecido en el Pliego.- 20 puntos.

#### 1.C.- Mantenimiento de instalaciones (hasta 10 puntos).

El licitador podrá ofertar el mantenimiento de las instalaciones de los sistemas de protección contra incendios, sistemas de alumbrado y red de abastecimiento y sanitarios.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por cada año de mantenimiento de las instalaciones referidas: 5 puntos, no pudiendo superar los 10 puntos.

# ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

<u>P1</u> 4	Autorización de variantes:
	□si ⊠no

5

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0017/2018 PCAP Obra adaptación Decanato Ciencias de la Salud en H.M.

# Presentación de la Documentación para Licitar

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

#### Sobre Electrónico de documentación:

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducida oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

# SOBRE ELECTRÓNICO DE LA OFERTA

#### Contendrá:

# Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:

- Declaración responsable del licitador de acuerdo con el modelo anexo a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.
- En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresas, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- Declaración de empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

# Documentación de la oferta:

# a) Memoria

Aunque en la presente licitación no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, ya que solo se valoran criterios ponderables mediante fórmulas, resulta necesario que el licitador **presente una Memoria** sobre la organización y programa de trabajo que oferte para el desarrollo de la obra, de acuerdo con lo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho documento deberá establecer quién va a ejercer como Jefe de Obra.

A pesar de que los aspectos señalados NO constituyen ningún criterio de valoración de las ofertas, la información contenida en la Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas será vinculante para el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, como parte integrante de la documentación contractual.

Serán excluidas las ofertas que no aporten la Memoria y el Programa de Trabajo.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan

6



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

# b) Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

La proposición económica contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el sobre electrónico de oferta económica que se descargará en la aplicación PLYCA, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente y se expresará en el apartado de COMENTARIOS del modelo que figura en el sobre electrónico.

- c) Años de ampliación del Plazo de Garantía que oferta y que deberá especificar en el modelo que figura en el sobre electrónico de oferta que se descargará en la aplicación PLYCA.
- d) Años de mantenimiento de instalaciones que oferta y que deberá especificar en el modelo que figura en el sobre electrónico de oferta que se descargará en la aplicación PLYCA.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Deberán incluir una declaración en este sentido según Modelo Anexo.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible.

#### P16

#### Garantía Definitiva:

No se requiere. Artículo 159.6 f) de la LCSP.

7



#### UNIVERSIDAD DE BURGOS

#### P17 Lugar de ejecución:

Pabellón 2 del antiguo Hospital Militar de Burgos. Decanato Facultad de Ciencias de la Salud. Paseo de los Comendadores, s/n. 09001 Burgos.

# P18 Modificaciones del contrato:

Las establecidas en el LCSP.

#### P19 Plazo de Garantía:

El **plazo mínimo de garantía** que se establece para esta obra es de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Los licitadores podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 13 del presente cuadro de características.

# P20 Condiciones especiales de ejecución:

Es condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombro y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra.

Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento.

Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 22 de este cuadro de características.

# P21 Certificaciones de obra y abono al contratista:

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con la obra ejecutada.

# P22 Penalidades.

# a) Por demora,

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 500,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 1.000,-euros.

# b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 20 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:

Por el incumplimiento del compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombro y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra, 4.000 €.

# c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación.

En el caso de incumplimiento del criterio relacionado con la garantía de la obra el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 500,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 1.000,-euros.

En el caso de incumplimiento del criterio relacionado con el mantenimiento de las instalaciones el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 500,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 1.000,-euros.

Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

# P23 Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica:

PRESIDENTE: VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

VOCALES: GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA

JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VALORACIÓN TÉCNICA: JEFE DE LA DE UNIDAD DE PROYECTOS, SEGURIDAD Y OBRAS.

# P24 Oficina receptora de ofertas

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I.

# P25 Actuaciones previas a la adjudicación del contrato:

Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación:

De acuerdo con lo que establece el Artículo159.6, se exime a los licitadores de la



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL ADJUDICATARIO, YA SEA NACIONAL O EXTRANJERO (ARTÍCULO 84 DE LA LCSP).

El adjudicatario del contrato que se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 96 de la LCSP, en el Registro de Licitadores de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, ESTARÁ EXENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE OBRAR.

No obstante deberá presentar, además del certificado del ROLECE o del correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, una declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 20** de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo.

La disposición transitoria tercera de la LCSP establece que "hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general". Por tanto hasta el 9 de septiembre de 2018,

# El adjudicatario del contrato que NO se encuentre inscrito deberá presentar la siguiente documentación, acreditativa de la capacidad de obrar:

- La <u>capacidad de obrar</u> de los licitadores que fueren <u>personas jurídicas</u> se acreditará mediante la <u>escritura</u> o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. Las <u>personas físicas</u>, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.
- 3. La capacidad de obrar de los <u>operadores económicos no españoles que sean</u> <u>nacionales de Estados miembros de la Unión Europea</u> se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los operadores económicos no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:
  - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u
    Oficina Consular de España del lugar del domicilio del
    operador económico en el que se haga constar, previa
    acreditación por el operador económico, que figura inscrita en
    el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su
    defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se justifique que el Estado de procedencia del operador económico extranjero admite, a su vez, la participación de operadores económicos españoles en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, de forma sustancialmente análoga.
- En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con los operadores económicos de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- 5. Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
- 6. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 8. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.
- Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 20 de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo.

Cuando el licitador que resulte adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente la aportación de esta documentación en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, o hubieran aportado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que en el mismo se refleien, no será necesaria su presentación.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Además con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el candidato puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista.

El Poder Adjudicador podrá recabar del adjudicatario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

# P26 Protección de datos de carácter personal

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables

12



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

# P27 Acceso abierto de las ofertas presentadas

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

# P28 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

13



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0017/2018 PCAP Obra adaptación Decanato Ciencias de la Salud en H.M.

14



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0017/2018 PCAP Obra adaptación Decanato Ciencias de la Salud en H.M.

15

PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR." POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

**EXPEDIENTE XPS0017/2018** 

	ASPECTOS GENERALES	
CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 2ª -	NORMAS DE EJECUCIÓN	17
CLÁUSULA 3ª -	NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 4ª -	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 5ª -	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CLÁUSULA 6ª -	CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	18
CLÁUSULA 7ª -	PLAZO DE EJECUCIÓN	18
CLÁUSULA 8ª -	REVISIÓN DE PRECIOS	
CLÁUSULA 9ª -	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	18
CLÁUSULA 10ª -	PUBLICIDAD	
CLÁUSULA 11ª -	PERFIL DEL CONTRATANTE	
CLÁUSULA 12ª -	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	19
SECCIÓN II-PRES	ENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	19
CLÁUSULA 13ª -	CONDICIONES DE APTITUD	19
CLÁUSULA 14ª -	AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	19
CLÁUSULA 15ª -	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
CLÁUSULA 16ª -	CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO	20
SECCIÓN III - AI	DJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
CLÁUSULA 17ª -	ÓRGANO CONTRATACIÓN	
CLÁUSULA 18ª -	MESA DE CONTRATACIÓN	20
CLÁUSULA 19ª -	ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 20ª -	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
	ECTOS DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 21ª -	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 22ª -	PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GES	STIÓN
AMBIENTAL.	22	
CLÁUSULA 23ª -	LUGAR DE EJECUCIÓN	
CLÁUSULA 24ª -	RESPONSABLE DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 25ª -	JEFATURA DE OBRA	
CLÁUSULA 26ª -	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	
CLÁUSULA 27ª -	PROGRAMA DE TRABAJO	23
	ODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATAC	
	ÉGIMEN DE PAGOS	
CLÁUSULA 28ª -	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 29ª -	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	
CLÁUSULA 30ª -	CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA	
CLÁUSULA 31ª -	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, INDEMNIZACIONES Y PENALIDADES	AL
CONTRATISTA	25	
CLÁUSULA 32ª -	LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	
CLÁUSULA 33ª -	POLIZAS DE SEGUROS	26

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 34ª -	ALTA DE LAS INSTALACIONES	27
CLÁUSULA 35ª -	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA	27
CLÁUSULA 36ª -	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 37ª -	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	27
CLÁUSULA 38ª -	CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS	27
CLÁUSULA 39ª -	GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO	28
CLÁUSULA 40ª -	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	28
CLÁUSULA 41ª -	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD	28
CLÁUSULA 42ª -	JURISDICCIÓN COMPETENTE.	28
CLÁUSULA 43ª -	LEGISLACIÓN APLICABLE	28
CLÁUSULA 44ª -	CONFIDENCIALIDAD	29
CLÁUSULA 45ª -	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	29

16

PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR." POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE XPS0017/2018

#### Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

# SECCIÓN I -ASPECTOS GENERALES

#### CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de la obra que se describe en el <u>PUNTO 1</u> del Cuadro de Características que acompaña al presente Pliego (en adelante Cuadro de Características), acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Proyecto de Obra.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La división por lotes del objeto del contrato se detalla en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el PUNTO 4 del Cuadro de Características.

# CLÁUSULA 2ª - NORMAS DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada de acuerdo con el proyecto redactado y aprobado en las fechas indicadas en el <u>PUNTO</u> 3 del Cuadro de Características.

Los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

- 1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.

siguiente código podrá conectarse a la siguiente sion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=67269fe4efea8ea1 verificación del s 5nhttp://contrataci

- 3. Los cuadros de precios.
- 4. Los planos.
- 5. La memoria del proyecto conforme al artículo 128 del RGLCAP.
- 6. El programa de trabajo aceptado por la Universidad, si lo hubiere.
- 7. El documento en el que se formalice el contrato.

# CLÁUSULA 3ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el PUNTO 5 del Cuadro de Características.

#### CLÁUSULA 4ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 88 de la LCSP es el indicado en el PUNTO 6 del Cuadro de Características.

# CLÁUSULA 5ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato es el indicado en el PUNTO 7 del Cuadro de Características. Se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

# CLÁUSULA 6ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el PUNTO 8 del Cuadro de Características.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117.2).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el PUNTO 8 del cuadro de características.

# CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el PUNTO 9 del Cuadro de Características, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El <u>Acta de Comprobación del Replanteo</u> deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el PUNTO 9 del Cuadro de Características.

# CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de esta obra no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 10 del Cuadro de Características.

# CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo de lo establecido en el art. 159.6 y

Firmado por: GERARDO PANIZO Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

siguientes de la LCSP y la tramitación indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

# CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

Los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

# CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <a href="http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do">http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do</a>.

En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

# CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento, serán los que se establecen en el **PUNTO 13** del Cuadro de Características.

#### SECCIÓN II-

#### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

# CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

# CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el <u>PUNTO 14</u> del Cuadro de Características.

# CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este

expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en el **punto 15** del cuadro de características de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación **EN UN SOBRE electrónico** firmado de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

# CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO

La documentación requerida se presentará en un Sobre Electrónico y será la que se especifica en el **PUNTO 15 del Cuadro de Características**.

Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

# SECCIÓN III -ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

# CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Poder Adjudicador de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

# CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombra una Mesa de Contratación, cuya composición contempla las previsiones del artículo 326 de la LCSP y <u>actuará solamente en el caso de haber recibido ofertas anormalmente bajas</u>, de acuerdo con los parámetros objetivos que figuran en este Pliego para identificar los casos en que una oferta se considere anormal, a los efectos de proceder conforme dispone el art. 149 de la ICSP

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

Finalizado el procedimiento que establece el art. 149 de la LCSP, la Mesa efectuará la propuesta de aceptación o rechazo de la proposición y la elevará junto con el Acta al Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

verificación del



La indicada en el PUNTO 25 del Cuadro de Características.

#### CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación requerida, en el caso de tener que presentarla, de acuerdo con lo previsto en el Punto 25 del Cuadro de Características de este Pliego.

No obstante cuando se hayan identificado ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, este plazo quedará suspendido hasta que finalicen las actuaciones previstas en el art. 149 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante podrá también formalizarse en documento administrativo no más tarde de los **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

# SECCIÓN IV -EFECTOS DEL CONTRATO

# CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se sujetará a las reglas que se establecen en el artículo 237 de la LCSP, debiendo efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Proyecto, al pliego de prescripciones técnicas, a las instrucciones que diese al contratista la Universidad, a las normas legales aplicables, así como a las mejoras ofertadas por el adjudicatario. Toda esta documentación tiene carácter contractual.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

# <u>CLÁUSULA 22ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.</u>

El adjudicatario deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del operador económico, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

La empresa contratista estará obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación, incluidas las condiciones salariales de los trabajadores.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan deberá estar aprobado por la Universidad antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web <a href="www.ubu.es/externas">www.ubu.es/externas</a>, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas

# CLÁUSULA 23° - LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

# CLÁUSULA 24ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

En el presente contrato las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del

mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

#### CLÁUSULA 25° - JEFATURA DE OBRA

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra al técnico que hayan indicado en la memoria.

#### CLÁUSULA 26ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior al indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, contado a partir de la formalización del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 237 de la LCSP y en los artículos 139,140 y 141 del RGCAP.

En el supuesto de que la obra estuviera declarada de urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

#### CLÁUSULA 27ª - PROGRAMA DE TRABAJO

En el plazo y en los términos previstos en el artículo 144 del RGCAP el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo, que conteniendo los plazos total y parciales, así como las actividades críticas, será aprobado por la Universidad, siendo documento contractual inseparable.

Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Universidad.

# SECCIÓN V MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

# CLÁUSULA 28ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la

concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO** 18 del Cuadro de Características.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución del contrato no tendrá el carácter de modificación. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Poder Adjudicador y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

# CLÁUSULA 29ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características.** 

# CLÁUSULA 30ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo, de acuerdo con lo que se dispone en el PUNTO 21 del Cuadro de Características.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP, no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se regirán por lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

# CLÁUSULA 31ª - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, INDEMNIZACIONES Y PENALIDADES AL CONTRATISTA

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGLCAP).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el PUNTO 22 del Cuadro de Características.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

# CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PUNTO 20 del Cuadro-Resumen.

# CLÁUSULA 32ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado a gestionar, si ello fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total y completa de las obras, conforme a los documentos que, en su caso, a tal efecto figuren en el proyecto de las obras.

Firmado por: GERARDO PANIZO Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica Igualmente el contratista abonará los importes de las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas, dentro del plazo preceptivamente establecido, dando conocimiento de dicho cumplimiento o en su caso, de la interposición de los recursos pertinentes a la Universidad de Burgos.

La interposición de recursos no será obstáculo para que el contratista abone las liquidaciones o afiance su pago, en tanto en cuanto recaiga la resolución oportuna.

# CLÁUSULA 33ª - POLIZAS DE SEGUROS

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa:

- a) Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra, debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente.
- b) Las pólizas que aseguren las garantías que se establecen en el artículo 19 de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación en los términos dispuestos en el mismo, entendiéndose pactado expresamente a través de este pliego que el constructor es el tomador del seguro por cuenta del promotor a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.a del citado artículo.

No obstante lo anterior, en esta póliza se incluirá en todo caso la cobertura de los siguientes aspectos:

- Los gastos de demolición y desescombro como consecuencia de los siniestros amparados en la póliza.
- Los gastos en que se incurra para eliminar la amenaza de hundimiento de la obra.

La suma asegurada será el 100 por ciento del valor de la construcción en el momento de la recepción de la obra, incluidos los honorarios profesionales. Los gastos de desescombro y demolición serán el 5% de la indemnización del siniestro.

La prima deberá estar pagada en el momento de la recepción de la obra, aportándose el correspondiente justificante de abono.

c) En todo caso, una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio. A tal efecto, el contratista vendrá obligado a suscribir la póliza correspondiente por el tiempo que duren las obras hasta la recepción de las mismas. La suma asegurada coincidirá con el importe de la obra. Deberá acompañar a la primera certificación de obra y a aquélla en cuyo mes haya debido renovar la póliza, en su caso, copia de la misma y justificante de pago de la prima inicial y de renovación.

Podrán cumplirse estas condiciones mediante la extensión al contrato al que se licita, del seguro de construcción y del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado el adjudicatario, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

# CLÁUSULA 34ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Universidad de Burgos.

#### CLÁUSULA 35ª - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquélla, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Igualmente, el contratista estará obligado a instalar a su costa, en el lugar que elija el director facultativo, los carteles anunciadores de la promoción ajustados al formato establecido por la Universidad, prohibiéndose cualquier otro cartel de carácter particular.

# CLÁUSULA 36ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Universidad de Burgos acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 208 de la LCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

# CLÁUSULA 37ª - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en los artículos 210 y 243 de la LCSP, concurrirá un facultativo designado por la Universidad representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Universidad y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique.

# CLÁUSULA 38ª - CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Poder Adjudicador deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

verificación del s 5nhttp://contrataci



# CLÁUSULA 39ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo de garantía de las obras será el que establece el **PUNTO 19 del Cuadro de Características**, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP.

# CLÁUSULA 40° - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

# CLÁUSULA 41<sup>a</sup> - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

# CLÁUSULA 42ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

# CLÁUSULA 43ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

 Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

# CLÁUSULA 44ª - CONFIDENCIALIDAD

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

# CLÁUSULA 45<sup>a</sup> - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el candidato adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del expediente XPS0010/2018: "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR", ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

#### ANEXO I

#### INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <a href="http://soporte.plyca.es/checklist/">http://soporte.plyca.es/checklist/</a>
- 2) <u>Para registrarse en el Portal de licitación</u> de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla <u>"</u>Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido.

https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar". http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) <u>Para darse de alta como licitador</u>, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <a href="https://valide.redsara.es">https://valide.redsara.es</a>

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar

- "Aceptar", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.
- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) <u>Suscripción a Notificaciones telemáticas</u>. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) <u>Para presentar ofertas electrónicas</u>, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº 947258754, por e- mail a registrogeneral@ubu.es, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

**Nota (2).-** En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

# http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: gecon@ubu.es o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica Fecha: 20-06-2018 11:38:37

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

"OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR",

EXPEDIENTE XPS0017/2018

D./Dña Identidad n°								
					con	Número	de	
Identificación	Fiscal			y do	omicilio	fiscal	en	
			calle .					
		nº	,	código	o postal		. у	
teléfono		., efectúa la si	guiente:					

# **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de aquella para la presentación de la proposición.
- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- 3. La dirección de correo electrónico es la siguiente: ............

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE LICITADORES PARA E
EXPEDIENTE Nº XPS0017 /2018 PARA LA "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD D
BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ARREVIADO

		en	nombre	У	representac	ión (	del lic	citador	1
domic	cilio							S	ocial
D		en	nombre	у	representac	ción (	con del lic F	D.N.I. citador	2 . y
					de resultar	-			
socied		Unión	Temporal o		esas (U.T.E.),				
•	de	el licita perso	ador		esentar la L		o)		,
•	J		O		domicilio				
• Licitac	del contr	ato se			es Económio	cos agru	ipados sc	bre el	tota

Firma electrónica del licitador 1

Licitador 2:.... %.

Firma electrónica del licitador 2

# DECLARACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS

#### EXPEDIENTE Nº XPS0017 /2018

"OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO .

D./Dña	 		, CC	on DN.I
n°,				
	 	con	C.I.F.	n°

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce la documentación constitutiva de Proyecto de obras y está conforme con todo su contenido, y se responsabiliza expresamente de la correcta ejecución de las obras e instalaciones objeto del contrato con arreglo al expresado Proyecto en sus propios términos, salvo las alteraciones que se autoricen conforme a las reglas del presente Pliego y en especial:

- a) De que los únicos planos y documentación que podrá utilizar dentro de las relaciones conducentes al cumplimiento del contrato son los incorporados al Proyecto de Obras y aquellos que, conforme a lo establecido en este Pliego, sean incorporados o sustituidos mediante acuerdo expreso de la Universidad de Burgos.
- b) De que no podrá basar ningún tipo de reclamación en la utilización de datos técnicos, informaciones, dictámenes o peritaciones de cualquier naturaleza o procedencia, basados en documentos distintos de los constitutivos del Proyecto de Obras, salvo autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador

37

DECLARACIÓN DEL LICITADOR EXTRANJERO DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE Nº XPS0017/2018 "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR."

D./Dñ	a			,	con	Doc	umento	Nacional	de
Identidad	l nº		, en n	nombre propid	0 0 0	omo i	representa	ante lega	l de
licitador .									con
Número	de	Identificación	Fiscal		,	У	domicilio	o fiscal	er
			,	са	lle				
			nº	cód	igo p	ostal		y telé	fonc

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del adjudicatario

38

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 20 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE XPS0017/2018 "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR".

D./Dña		, con	Docu	umento N	Vacional	de
Identidad nº	, en nombre	propio o co	omo re	epresenta	nte legal	del
licitador						con
Número de Identificación	Fiscal	,	У	domicilio	fiscal	en
	,	calle				
	n°	., código p	ostal.		. y teléfe	ono
DECLARA bajo su responsab	ilidad que					

Firma electrónica del licitador

39

# DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

EXPEDIENTE XPS0017/2018 "OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR".

D./Dña	·	Documento Nacional de omo representante legal del
licitador		con
Número de Identificación		y domicilio fiscal en
	nº, código p	oostal y teléfono
DECLARA bajo su responsa	abilidad que la empresa (indi	quese lo que proceda):
☐ No pertenece a ningú	n grupo de empresas.	
Pertenece al grupo	de empresas denominado.	, del cual se
adjunta listado de empresas de Comercio.	vinculadas de conformidad (	con el artículo 42 del Código

Firma electrónica del licitador

40

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica Fecha: 20-06-2018 11:38:37